



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

4732

Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Balearicos por la que se nombra al director de este organismo

Hechos

1. El Instituto de Estudios Balearicos (IEB), según el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el Instituto de Estudios Balearicos se adscribe a la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes.
2. El artículo 8 de los Estatutos del IEB, aprobados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2013 (BOIB nº. 101, de 20 de julio), establece que el presidente del IEB debe ser la persona titular de la consejería a la cual esté adscrito el IEB.
3. El presidente, de acuerdo con el artículo 15.1 de dichos Estatutos, puede nombrar, con carácter potestativo, a un director como órgano de dirección del IEB. Este nombramiento, si se tercia, debe comunicarse al Consejo de Gobierno.
4. El director, además de cesar en los supuestos establecidos en el contrato de trabajo correspondiente y en la normativa laboral aplicable, cesará automáticamente cuando lo haga el consejero que lo nombró.
5. Mediante el Decreto 3/2016, de 4 de abril, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el cese de un miembro del Gobierno de las Islas Baleares, se dispuso el cese de la señora Esperança Camps i Barber como consejera de Participación, Transparencia y Cultura.

Fundamentos de derecho

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2013 por el que se autoriza la modificación de los Estatutos del Instituto de Estudios Balearicos.
2. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero.
3. El Decreto 3/2016, de 4 de abril, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el cese de un miembro del Gobierno de las Islas Baleares.
4. El Decreto 6/2016, de 6 de abril, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de miembros del Gobierno de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar al señor Josep Ramon Cerdà Mas director del Instituto de Estudios Balearicos.
2. Comunicar este nombramiento al Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 7 de abril de 2016

La presidenta
Ruth Mateu Vinent

